

policial de accidente de tránsito

Resolución de conflictos en eventos de tránsito Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA



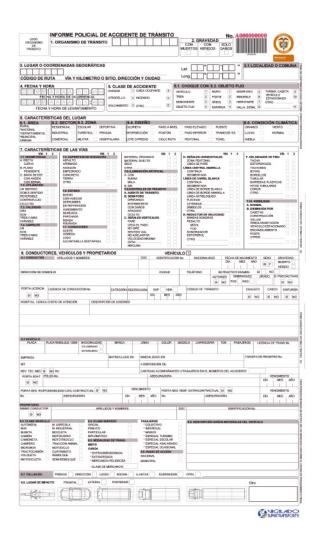
Parámetros para diligenciar el informe policial de accidente de tránsito

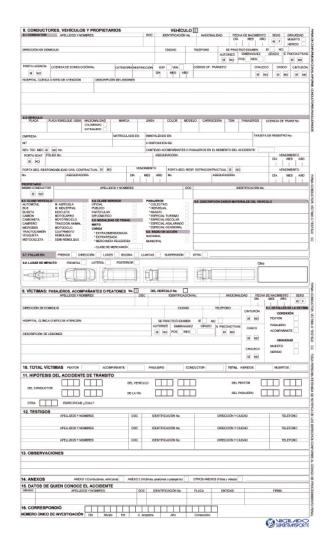
El informe policial de accidentes de tránsito IPAT, es un formato establecido por el (Ministerio de Transporte, 2012), mediante la Resolución 11268 del mismo año, con el objeto de adoptar el nuevo formato y su manual de diligenciamiento facultando a los alcaldes de los municipios del país para reportar al Registro Nacional de Accidentes de Tránsito RNAT, la información de los accidentes en su jurisdicción y establecer el procedimiento para tal efecto.

El formato consta de tres hojas principales que recopilan la información del modo, tiempo y lugar del accidente de tránsito, al igual que los datos de la vía, los vehículos involucrados y personas en su calidad de conductor, pasajero o peatón, donde al final de la segunda hoja del informe, el investigador que lo esté diligenciando está obligado determinar al menos una hipótesis que permita generar estadísticas que lleven a determinar cuál es el factor repetitivo que incide en los accidentes, tramos o puntos de mayor accidentalidad.

A continuación, se presentarán imágenes de las hojas que hacen parte del informe policía de accidente de tránsito IPAT.

Formato IPAT, hojas uno y dos

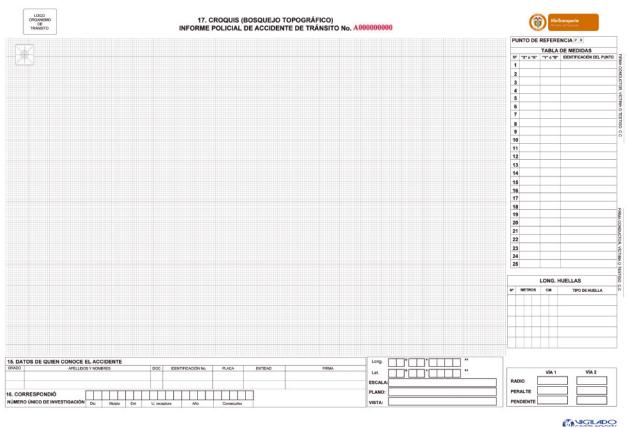






La hoja número tres del formato se denomina croquis o bosquejo topográfico, donde deben dibujarse todos los detalles de la vía y los elementos materiales y evidencia física que se encuentren en la escena, fijados a un punto de referencia que permita realizar futuras reconstrucciones de lo ocurrido.

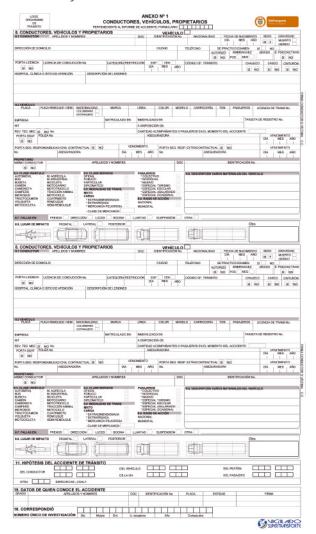
Formato IPAT, hoja 3 bosquejo topográfico

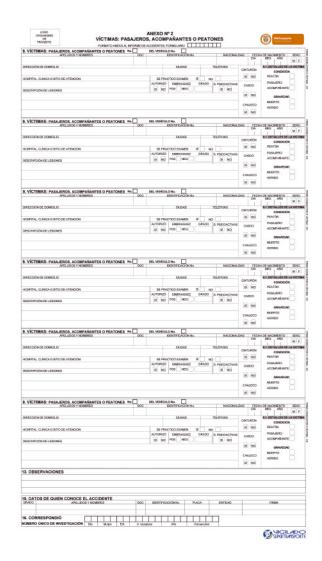


Para casos con más de 2 vehículos involucrados se utiliza el anexo 1 el cual tiene capacidad para registro de dos conductores, vehículos y propietarios.



Anexos 1 y 2 del formato del IPAT





Para los casos de necesitar registrar más víctimas en calidad de pasajeros, acompañantes o peatones se utiliza el anexo 2 el cual tiene capacidad para el registro de seis personas más adicionales a las establecidas en la hoja 1 y 2 del formato.

Por lo anterior, para el diligenciamiento de este formato es necesario seguir todas las indicaciones establecidas en el manual de diligenciamiento del informe policial de accidentes de tránsito IPAT, siendo este un documento de consulta obligatoria en cualquier caso y para cualquier aprendiz de este tema.